ACTA No. 001-009-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER Y RECOMENDAR LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023

PROCESO SELECCIÓN N°	009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023	**FECHA**	27 de diciembre de 2023
PRESUPUESTO OFICIAL	$116.000.000,00	**HORA**	17:00 horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad con atención integral de servicios ambulatorios y de urgencias (según ficha técnica) para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

En la ciudad de Rionegro, Antioquia el día 27 de diciembre de 2023, se reunieron los servidores públicos y asesores del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-5, que se relacionan a continuación, en sus calidades de: Ordenador del Gasto, Gerente del Proyecto, Miembros de los Comité de Adquisiciones y supervisor del contrato, con el fin de llevar a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones para acoger y recomendar la suscripción del Modificatorio No. 02 del Contrato No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
MY.	LORCY MILENA VILLA MARTINEZ	Jefe DEFIN
TE.	DIAZ CRISTANCHO ROCÍO DEL PILAR	Gerente de Proyecto
ST.	AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS	Especialista Jurídico Contractual

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
CR.	JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA	SECOM
CT.	GAMEZ RODRÍGUEZ JHON ALEXANDER	Especialista calidad
CT.	VALENCIA URREA MICHAEL ANDRÉS	Jefe ORICO
ST.	OLAVE SOLER NICOLÁS DAVID	Supervisor
CO.	ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ	Asesora Contractual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación Ponencia por parte del Departamento de Contratación
3. Consideraciones y Deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

A las 17:00 horas del 27 de diciembre de 2023, se inició la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes todos los miembros de este, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

2. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Compras Públicas realizó la presentación de la ponencia resumen del respectivo proceso contractual, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos y legales que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el día once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023 entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA - JEFSA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 – ESM y FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA", por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.00.000,00), y un plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

- Que posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se dio inicio de las actividades contractuales.

- Que el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre las partes Aclaratorio al clausulado adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, por medio del cual se aclaró el nombre del representante legal y se aclaró el rubro presupuestal dentro de la forma de pago.

- Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre las partes Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2023, se modificó la forma de pago y se ampliaron las vigencias de las garantías exigidas.

- Que por medio de oficio FAC-S-2023-038540-CE de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el señor ST. Olave Soler Nicolás Andrés, en calidad de supervisor del contrato, solicita al contratista FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA", la reducción del contrato y la prórroga del mismo en los siguientes términos:

 > *"De manera atenta me permito solicitar a la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA" con NIT 800.241.602-1, autorización para realizar reducción al Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD CON ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS (SEGÚN FICHA TÉCNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES", por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.182.663,00), y prorrogar el mismo hasta el día 15 de julio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.*
 >
 > *En este sentido, el valor total de contrato correspondería a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.817.337,00).*

Así mismo, se informa que a la fecha se ha efectuado por parte de la Entidad el pago de los servicios prestados a fecha 26 de diciembre de 2023, por una suma de TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.060.763,00) cancelados con cargo al PAC del mes de diciembre, de igual manera, el saldo del presente contrato por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.756.574,00) será constituido en reserva presupuestal 2023 y se cancelará de la siguiente manera:

CORTE FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	***PAC***	***VALOR PAGOS***	***PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO*** *para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.*
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 FEBRERO DE 2024***	*MARZO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	*Cinco (05) días calendario contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.*
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 MARZO DE 2024***	*ABRIL 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 ABRIL DE 2024***	*MAYO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 MAYO DE 2024***	*JUNIO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 JUNIO DE 2024***	*JULIO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***15 JULIO DE 2024***	*AGOSTO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, el cual inició sus actividades contractuales el día15 de noviembre de 2023, a la fecha de hoy 27 de diciembre del 2023 presenta una ejecución por valor de TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3,060.763,00), lo que representa el 2,64% del mismo.

Es de manifestar que factores como la disminución significativa en las solicitudes de servicios de salud para el mes de noviembre y diciembre de la presente vigencia, hacen necesario realizar la reducción del valor del contrato por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.182.663,00), a fin de optimizar los recursos del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo, se considera pertinente la prórroga en el plazo de ejecución, toda vez que los servicios de salud son necesarios de manera permanente, siendo factible la ejecución de los recursos constituidos como reserva en la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que estos niveles de atención representan porcentualmente el mayor flujo de usuarios que requieren servicios de salud a través de la red externa contratada, de manera que la prórroga del contrato y la constitución de la reserva presupuestal, permiten garantizar los componentes esenciales del derecho a la salud, con la atención para la promoción, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención".

- Que el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la contratista FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA", brindó respuesta al oficio remitido por el supervisor, de la siguiente manera:

En referencia al oficio No. No FAC-S-2023-038540-CE del 27 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESM83029-ESADM-CONTRA, a través de la presente me permito dar autorización para modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, cuyo objeto consiste en que tiene por objeto " *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD CON ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS (SEGÚN FICHA TECNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES*", reduciendo el valor de $ 63.756.574,00 SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, y prorrogando el mismo hasta el día 15 de julio de 2024 o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

En este sentido, se acepta la modificación de la cláusula que contempla la forma de pago y la cláusula que contempla las garantías, por lo tanto, una vez suscrito el modificatorio, nos comprometemos a ampliar el valor de las garantías otorgadas y a ampliar sus vigencias.

- Que por medio de Oficio FAC-S-2023-238327-CI de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el señor ST. Olave Soler Nicolás Andrés, en calidad de supervisor del contrato, solicita autorización al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor, para reducir el valor del contrato y prorrogar el mismo, como se muestra a continuación☺|

"Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo y Jefe de Estado Mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a través del Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Combate No. 5, dar inicio al trámite de Modificatorio No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD CON ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS (SEGÚN FICHA TÉCNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES", con el fin de garantizar los servicios de salud de mediana y alta complejidad para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5.
Que, conforme a lo anterior, se solicita autorización para reducir CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

($49.182.663,00) al valor total del contrato, y prorrogar el mismo hasta el día 15 de julio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

En este sentido, el valor total de contrato correspondería a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.817.337,00).

Así mismo, se informa que a la fecha se ha efectuado por parte de la Entidad el pago de los servicios prestados a fecha 26 de diciembre de 2023, por una suma de TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.060.763,00) cancelados con cargo al PAC del mes de diciembre, de igual manera, el saldo del presente contrato por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.756.574,00) será constituido en reserva presupuestal 2023 y se cancelará de la siguiente manera:

CORTE FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	***PAC***	***VALOR PAGOS***	***PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO*** *para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.*
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 FEBRERO DE 2024***	*MARZO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	*Cinco (05) días calendario contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.*
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 MARZO DE 2024***	*ABRIL 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 ABRIL DE 2024***	*MAYO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 MAYO DE 2024***	*JUNIO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***10 JUNIO DE 2024***	*JULIO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE ***15 JULIO DE 2024***	*AGOSTO 2024*	*Contra Facturación Mensual*	

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas.

La constitución de reserva presupuestal se fundamenta en consideración a que el Establecimiento de Sanidad Militar se encontraba brindando los servicios de salud de segundo y tercer nivel de complejidad a través de un contrato suscrito con una entidad del municipio de la Ceja del departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que los servicios de salud a estos niveles de complejidad representan porcentualmente la mayor cantidad de usuarios, con un consumo promedio mensual de 40 millones de pesos, por lo tanto y teniendo en cuenta la terminación de dicho contrato en el mes de octubre de 2023, se realizó la planeación de un nuevo contrato con los recursos asignados en la tercera asignación presupuestal al Establecimiento de Sanidad Militar, por lo cual desde el mes agosto se estructura el mismo, conforme a lo planeado con una duración de 3 meses; dentro de la misma planeación presupuestal se proyectó y solicitó a la Jefatura de Salud, autorización de cupo de vigencias futuras para ser adicionadas al contrato teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de servicios en el siguiente año 2024.

Finalmente, se adjudica el nuevo contrato No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023 el cual dio su inicio de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2023, a la fecha de hoy 27 de diciembre del 2023, el contrato presenta una ejecución por valor de $ 3,060.763,00 representado en el 2,64% del mismo, factores como la ubicación de la IPS a quien se le adjudicó el contrato la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín y la disminución significativa en las solicitudes de servicios de salud para el mes de noviembre y diciembre, hacen necesario realizar la reducción de recursos a fin de optimizar los mismos con el pago de 01 factura a otra IPS por las prestación de los servicios a un paciente con diagnostico oncológico, así mismo se hace necesario la constitución de reserva presupuestal, toda vez que, los servicios de salud, son necesarios de manera permanente, siendo factible la ejecución de los recursos constituidos como reserva en la vigencia 2023.

Igualmente, teniendo en cuenta la fecha tardía y la no aprobación de las vigencias futuras para sustituir los recursos del contrato, por cuanto, se requiere esta figura de reducción recursos 2023 y reserva presupuestal para el aprovechamiento de los recursos de manera que se logre dar continuidad y garantizar los servicios salud de II y III nivel de complejidad para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 5 hasta el 15 de julio de 2024, toda vez que estos niveles de atención representan porcentualmente el mayor flujo de usuarios que requieren servicios de salud a través de la red externa contratada, de manera que la prorroga y la constitución de la reserva presupuestal 2023, permite garantizar los componentes esenciales del derecho a la salud, con la atención para la promoción, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención".

- Que, actualmente, la cláusula 1 del contrato establece lo siguiente:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA y CDP del proceso, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES ($116.000.000,00) PESOS MCTE destinados de acuerdo al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo la presente contratación con los siguientes documentos presupuestales:

CPA No. 013 del 28 de julio de 2023

IMPUTACIÓN									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM	SUB ÍTEM 2	REC					
02	02	02	02	02	02			16	SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJDAD	GLOBAL	1,00	$116.000.000,00	$ 116.000.000,00
												VALOR TOTAL CPA	**$ 116.000.000,00**

1.2. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGSA-JEFSA–CACOM5-ESM, pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VALOR PAGOS	CORTE FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO Para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
PAC NOVIEMBRE 2023	Contra Facturación Mensual	FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE 31 OCTUBRE 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
PAC DICIEMBRE 2023	Contra Facturación Mensual	FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE 30 NOVIEMBRE 2023	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2024	Contra Facturación Mensual	FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE 27 DICIEMBRE 2023	

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA radica la facturación correctamente, con todos sus soportes y los RIPS, posterior al proceso de auditoria por parte del ESM se da tramite de pago a las facturas que cuentan con concepto favorable para pago de los servicios prestados. El contratista deberá firmar el acta de recibo a satisfacción y enviar la planilla y el certificado paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías que se hayan pagado a la fecha de corte de facturación, conforme a los tiempos de pago (vencido o anticipado) que aplica la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento de compras públicas y Departamento Financiero CACOM-5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como

receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad contratada deberá registrar el correo del supervisor del contrato y enviar las facturas y notas crédito o débito emitidas a este correo con el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), para efectuar el correspondiente envío para la validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO OCTAVO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

- Que, actualmente, la cláusula 3 del contrato establece lo siguiente:

Cláusula 3 - Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 27 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

- Que, actualmente, la cláusula 12 del contrato establece lo siguiente:

Cláusula 12– Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del CACOM-5, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGSA-JEFSA–CACOM5-ESM con NIT 901.542.789-6** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	$34.800.000,00	Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, es decir hasta **27/abril/2024**. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	10%	$11.600.000,00	Una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, es decir, hasta **27/dic/2026.**
Calidad del servicio	30%	$34.800.000,00	Una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, es decir, hasta **27/abr/2024.**

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPARO EXIGIBLE	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Póliza Responsabilidad Extracontractual y/o Medica Global / para clínicas y hospitales	200 SMMLV $232.000.000,00	**DESDE**: la legalización y perfección. **HASTA:** El término de ejecución del contrato. Es decir, hasta **27/dic/2023**.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Obligándose a constituir a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGFA-JEFSA-CACOM-ESM. 5 NIT N 901.542.789-6 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia los amparos mencionados.

ASPECTOS DE MODIFICACIÓN

- Constituir reserva presupuestal para los recursos de la vigencia 2023, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.756.574,00).

- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se requiere la modificación de la cláusula primera, cláusula tercera y cláusula décima primera, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA y CDP del proceso, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.817.337,00) destinados de acuerdo al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo la presente contratación.

1.2. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGSA-JEFSA–CACOM5-ESM, pagará al Contratista el valor del contrato así:

CORTE FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	**PAC**	**VALOR PAGOS**	**PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO** para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 FEBRERO DE 2024**	MARZO 2024	Contra Facturación Mensual	Cinco (05) días calendario contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 MARZO DE 2024**	ABRIL 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 ABRIL DE 2024**	MAYO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 MAYO DE 2024**	JUNIO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 JUNIO DE 2024**	JULIO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **15 JULIO DE 2024**	AGOSTO 2024	Contra Facturación Mensual	

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA radica la facturación correctamente, con todos sus soportes y los RIPS, posterior al proceso de auditoria por parte del ESM se da tramite de pago a las facturas que cuentan con concepto favorable para pago de los servicios prestados. El contratista deberá firmar el acta de recibo a satisfacción y enviar la planilla y el certificado paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías que se hayan pagado a la fecha de corte de facturación, conforme a los tiempos de pago (vencido o anticipado) que aplica la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento de compras públicas y Departamento Financiero CACOM-5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad contratada deberá registrar el correo del supervisor del contrato y enviar las facturas y notas crédito o débito emitidas a este correo con el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), para efectuar el correspondiente envío para la validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO OCTAVO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

Cláusula 5 - Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de julio del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Cláusula 12– Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGSA-JEFSA–CACOM5-ESM con NIT 901.542.789-6** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	$20.045.201,10	Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, es decir hasta **15/noviembre/2024**. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	10%	$6.681.733,70	Una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, es decir, hasta **15/julio/2027.**
Calidad del servicio	30%	$20.045.201,10	Una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, es decir, hasta **15/noviembre/2024**.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPARO EXIGIBLE	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Póliza Responsabilidad Extracontractual y/o Medica Global / para clínicas y hospitales	200 SMMLV $232.000.000,00	**DESDE**: la legalización y perfección. **HASTA:** El término de ejecución del contrato. Es decir, hasta **15/julio/2024**.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Obligándose a constituir a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGFA-JEFSA-CACOM-ESM. 5 NIT N 901.542.789-6 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia los amparos mencionados.

3. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo toma la palabra y pregunta al comité si existe observación o solicitud frente a lo anteriormente expuesto, recibiendo las siguientes observaciones por parte del Departamento Financiero:

1. La fecha del Certificado de Plan de Adquisiciones corresponde a 26 de julio de 2023.
2. En aspectos de modificación aclarar que es reducción de $49.182.663, constitución de reserva presupuestal y ampliación del plazo de ejecución.

Que el comité de adquisiciones acoge las observaciones del Departamento Financiero, por lo cual, la cláusula primera del contrato de la referencia quedará de la siguiente manera:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA y CDP del proceso, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

El valor de la reducción del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.182.663,00), por lo tanto, el valor total corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.817.337,00) destinados de acuerdo al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo la presente contratación.

Reserva presupuestal 2023: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.756.574,00).

1.2. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIGSA-JEFSA–CACOM5-ESM, pagará al Contratista el valor del contrato así:

CORTE FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	**PAC**	**VALOR PAGOS**	**PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO** para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 FEBRERO DE 2024**	MARZO 2024	Contra Facturación Mensual	Cinco (05) días calendario contados a partir del plazo de corte, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 MARZO DE 2024**	ABRIL 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 ABRIL DE 2024**	MAYO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 MAYO DE 2024**	JUNIO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **10 JUNIO DE 2024**	JULIO 2024	Contra Facturación Mensual	
FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORTE **15 JULIO DE 2024**	AGOSTO 2024	Contra Facturación Mensual	

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA radica la facturación correctamente, con todos sus soportes y los RIPS, posterior al proceso de auditoria por parte del ESM se da tramite de pago a las facturas que cuentan con concepto favorable para pago de los servicios prestados. El contratista deberá firmar el acta de recibo a satisfacción y enviar la planilla y el certificado paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías que se hayan pagado a la fecha de corte de facturación, conforme a los tiempos de pago (vencido o anticipado) que aplica la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento de compras públicas y Departamento Financiero CACOM-5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad contratada deberá registrar el correo del supervisor del contrato y enviar las facturas y notas crédito o débito emitidas a este correo con el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), para efectuar el correspondiente envío para la validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO OCTAVO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto la modificación No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023 en los términos de la presenta acta y serán publicados en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los antecedentes y motivos expuestos por cada uno de los funcionarios asistentes al comité de adquisiciones.

5. VARIOS

El Señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo, presente en la reunión, acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y el supervisor y aprueba la suscripción del Modificatorio No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM5-ESM6029-2023.

En constancia, firman quienes intervinieron:

FIRMAS

CR. JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA Segundo Comandante Comando Aéreo	**MY. LORCY MILENA VILLA MARTINEZ** Jefe DEFIN
TE. DÍAZ CRISTANCHO ROCÍO DEL PILAR Gerente de Proyecto	**ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS** Especialista Jurídico Contractual